

C) Personal

Convocatorias

Gerencia de la Ciudad

- 1041 *Resolución de 4 de mayo de 2017 de la Gerente de la Ciudad por la que se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para 15 plazas de promoción interna independiente de Archivero y Bibliotecario del Ayuntamiento de Madrid.*

Por la Dirección General de Recursos Humanos se ha formulado propuesta, para nombrar a los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer 15 plazas de promoción interna independiente de Archivero y Bibliotecario del Ayuntamiento de Madrid convocadas por Resolución de 10 de febrero de 2017.

La composición del Tribunal Calificador para esta categoría se ajustará a lo previsto en el punto 7.1 de las Bases Generales para la promoción interna independiente.

Corresponde al titular de la Gerencia de la Ciudad la competencia para efectuar el nombramiento de los miembros de los tribunales de selección, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3º, punto 2.6 l), del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad.

En consecuencia, en uso de las competencias delegadas en materia de personal en el artículo 2.6. l) del mencionado Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015,

RESUELVO

Primero: Nombrar miembros del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la promoción interna independiente de Archivero y Bibliotecario del Ayuntamiento de Madrid convocadas por Resolución del Director General de Recursos Humanos de 10 de febrero de 2017 a las siguientes personas:

PRESIDENTE

Titular: D.ª María Rosario Cabezuelo Jiménez
Suplente: D. Francisco José Marín Perellón

SECRETARIO

Titular: D. José Antonio Ramos Medrano
Suplente: D. Javier Pereira Pagán

VOCALES

Titular: D. Pedro Villalonga Arbona
Suplente: D. Juan Ramón Sanz Villa

Titular: D.ª Hortensia Barderas Álvarez
Suplente: D.ª Mónica Moreno Carrasco

Titular: D.ª Elena Aguilar Izquierdo
Suplente: D. David Rivas Rodríguez

Titular: D.ª Francesca Guadalupe Carrasco Martínez
Suplente: D.ª María de los Ángeles Cuevas León

OBSERVADOR

Titular: D.ª María Jesús Acín González
Suplente: D.ª Sagrario Rozas Linares

Segundo: Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica (www.madrid.es).

Tercero: Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2ª y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la misma Ley 39/2015).

Madrid, a 4 de mayo de 2017.- La Gerente de la Ciudad, Carmen Román Riechmann.

- 1042 *Resolución de 9 de mayo de 2017 del Director General de Recursos Humanos por la que se convocan, mediante promoción interna independiente, plazas para el acceso a la categoría de Técnico Auxiliar de Bibliotecas del Ayuntamiento de Madrid.*

Por la Subdirección General de Selección se ha formulado propuesta de aprobación de la convocatoria de plazas para el acceso a la categoría de Técnico Auxiliar de Bibliotecas del Ayuntamiento de Madrid.

En consecuencia, en uso de las competencias delegadas en el artículo 9º.1.1, apartado e), del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

RESUELVO

Primero.- Convocar pruebas selectivas para proveer, mediante promoción interna independiente, 40 plazas (correspondientes a la ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2015) de la categoría de Técnico Auxiliar de Bibliotecas del Ayuntamiento de Madrid. Dichas plazas están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo C, Subgrupo C1 de los establecidos en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, en relación con su disposición transitoria tercera.

De las 40 plazas convocadas, 2 plazas se reservan para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad, con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento.

Segundo.- Las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para el acceso a esta categoría fueron aprobadas mediante Resolución del Director General de Recursos Humanos, de fecha 28 de abril de 2017 (BOAM número 7.900, de 8 de mayo de 2017).

Tercero.- El importe de la tasa por derechos de examen es de 13,85 euros, de acuerdo con lo establecido en la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen.

Cuarto.- El orden en que habrán de actuar los aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente dando comienzo el opositor cuyo primer apellido comience con la letra Ñ, de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Función Pública el día 18 de abril de 2017.

Quinto.- El plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Sexto.- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2ª y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la misma Ley 39/2015).

Madrid, a 9 de mayo de 2017.- El Director General de Recursos Humanos, Juan José Benito González.

1043 Resolución de 9 de mayo de 2017 del Director General de Recursos Humanos por la que se convocan, mediante promoción interna independiente, plazas para el acceso a la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario del Ayuntamiento de Madrid.

Por la Subdirección General de Selección se ha formulado propuesta de aprobación de la convocatoria de plazas para el acceso a la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario del Ayuntamiento de Madrid.

En consecuencia, en uso de las competencias delegadas en el artículo 9º.1.1 apartado e), del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

RESUELVO

Primero.- Convocar pruebas selectivas para proveer, mediante promoción interna independiente, 49 plazas (correspondientes a la ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2015) de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario del Ayuntamiento de Madrid. Dichas plazas están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo C, Subgrupo C1 de los establecidos en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, en relación con su disposición transitoria tercera.

De las 49 plazas convocadas, 2 plazas se reservan para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad, con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento.

Segundo.- Las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para el acceso a esta categoría fueron aprobadas mediante Resolución del Director General de Recursos Humanos, de fecha 28 de abril de 2017 (BOAM número 7.900 de 8 de mayo de 2017).

Tercero.- El importe de la tasa por derechos de examen es de 13,85 euros, de acuerdo con lo establecido en la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por derechos de examen.

Cuarto.- El orden en que habrán de actuar los aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente dando comienzo el opositor cuyo primer apellido comience con la letra Ñ, de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Función Pública el día 18 de abril de 2017.

Quinto.- El plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Sexto.- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2ª y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la misma Ley 39/2015).

Madrid, a 9 de mayo de 2017.- El Director General de Recursos Humanos, Juan José Benito González.

1044 Resolución de 5 de mayo de 2017 del Director General de Recursos Humanos por la que se convoca el Concurso General de Méritos FG-23/2017 para la provisión de puestos de trabajo en el Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005, y en uso de las competencias previstas en el artículo 9.1.1 j) del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 10 de noviembre de 2015,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar el Concurso General de Méritos FG-23/2017 para la provisión de puestos de trabajo en el Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto, que figuran relacionados y descritos en el Anexo I.